USHUAIA, 05 NOV 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA Nº 338/2021, caratulado ***"S/ CURSO GESTIÓN DE RIESGOS Y POSIBILIDADES CONTRACTUALES"***, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Gestión de la Construcción de la Cámara Argentina de la Construcción, ha organizado el curso con modalidad *on line* de ***"Gestión de Riesgos y Posibilidades Contractuales"***, a dictarse desde el día viernes 05 de noviembre con una duración de seis sesiones y una carga horaria total de 12 horas.

Que en mérito del contenido temático propuesto y en el marco de la capacitación permanente de los agentes de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, el suscripto estima procedente autorizar la asistencia de los agentes C.P. Yésica FLECHA, C.P. Juan Cruz GARRAMUÑO, C.P. Santiago ROMERO y Sr. Damián FLORES MACHADO, con reconocimiento de los gastos de matriculación.

Que el gasto en concepto de matrícula por agente inscripto asciende a la suma de $16.200,00 (pesos dieciséis mil doscientos), resultando un total de de $ 64.800,00 (pesos sesenta y cuatro mil ochocientos).

Que a fojas 4/7 se agrega detalle de información referente al curso en cuestión.

Que los agentes asistentes tendrán la obligación de presentar el certificado correspondiente, debiendo devolver las sumas invertidas por el Organismo en su capacitación, en caso de abandonar el curso.

Que a foja 9 se encuentra agregada Nota de Pedido Nº 65/2021 debidamente autorizada

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 137/2021 obrante a foja 10.

Que a fojas 11/12 se encuentran agregadas las facturas C Nº 0001-00062708 y Nº 0001-00062714, emitidas por la Cámara Argentina de la Construcción, por la suma de $ 48.600,00 (pesos cuarenta y ocho mil seiscientos con 00/100) y $ 16.200,00 (pesos dieciséis mil doscientos con 00/100) respectivamente.

Que a fojas 13/14 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP Nº 64/2021.

Que las mencionadas facturas se encuentran conformadas por la Dirección de Administración, conforme surge de Notas Internas Nº 2742/2021 y Nº 2743/2021, ambas Letra: TCP – DA, agregadas a fojas 15 y 16 respectivamente.

Que corresponde encuadrar la presente contratación en el marco de lo prescripto por el artículo 18, inciso f) de la Ley provincial Nº 1015 y sus normativas reglamentarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad al artículo 15 incisos a), f) e i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asistencia de los agentes C.P. Yésica FLECHA, C.P. Juan Cruz GARRAMUÑO, C.P. Santiago ROMERO y Sr. Damián FLORES MACHADO, al curso modalidad *on line* de ***"Gestión de Riesgos y Posibilidades Contractuales"*** organizado por la Escuela de Gestión de la

Construcción de la Cámara Argentina de la Construcción, con reconocimiento de los gastos de matriculación.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el gasto referente a la matriculación de los agentes mencionados en el artículo 1º, por la suma total de $ 64.800,00 (pesos sesenta y cuatro mil ochocientos).

ARTÍCULO 3°.- Ordenar el pago de las facturas C Nº 0001-00062708 y Nº 0001-00062714, por la suma de $ 48.600,00 (pesos cuarenta y ocho mil seiscientos con 00/100) y $ 16.200,00 (pesos dieciséis mil doscientos con 00/100) respectivamente, a la Cámara Argentina de la Construcción, CUIT Nº 30-52544196-9, ascendiendo el total a la suma de $ 64.800,00 (pesos sesenta y cuatro mil ochocientos). Ello en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Hacer saber a los agentes C.P. Yésica FLECHA, C.P. Juan Cruz GARRAMUÑO, C.P. Santiago ROMERO y Sr. Damián FLORES MACHADO que tendrán la obligación de presentar ante la Dirección de Administración el certificado correspondiente debiendo devolver las sumas invertidas por el Organismo en su capacitación, en caso de abandonar el curso.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.500 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar a los agentes mencionados en el artículo 1º. Dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 467 - /2021

TCP
Confeccionó EP
Controló CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia